



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N° 013 - DG-HHV-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 19 de febrero de 2018

Visto el Memorandum N° 147-OP-HHV-18 de la Oficina de Personal y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000010 aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispuso que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según la disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, la Resolución Directoral N° 208-2014-EF/53.01 aprueba la Escala de Incentivo Único del Hospital Hermilio Valdizán en cumplimiento a la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto 2014 que establece entre otros el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley 29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorgan a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, los mismos que serán percibidos como Incentivo Único a que se refiere la centésima cuarta disposición complementaria final de la Ley 29951 – Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2013, consolidando en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación, siendo el único concepto que se paga a través del CAFAE;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remiten la documentación pertinente para el otorgamiento del Incentivo Único (Productividad Diferenciada) por la suma de CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES (S/ 109,099.91) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a ser abonados en el presente mes de FEBRERO 2018;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA que aprueba en vía de regularización las escalas por unidades ejecutoras de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 – Ministerio de Salud, Resolución Directoral N° 208-2014-EF/53.01 que aprueba la Escala del Incentivo Único del Hospital Hermilio Valdizán y Resolución Directoral N° 025-DG-HHV-2003 sobre Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos Laborales y Estímulos al personal nombrado y destacado del Hospital Hermilio Valdizán;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos a favor del SUB CAFAE del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017, para el pago del Incentivo Único a los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, correspondiente al mes de FEBRERO 2018, por la suma total de CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES (S/ 109,099.91) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- La transferencia de recursos al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Hermilio Valdizán, se efectúa con cargo a la Cadena de Gasto 2.1.11.21.

Regístrese y Comuníquese.



CASC/MRV/EVC/iss
Distribución
D. General
D.E.A.
OC1
Informática
Economía
SUB CAFAE HHV
ETRBFP
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castiella
Director General
C.M.P. N° 16584 R.N.E. 8818



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N° 013 - DG-HHV-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 19 de febrero de 2018

Visto el Memorandum N° 147-OP-HHV-18 de la Oficina de Personal y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000010 aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según la disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, la Resolución Directoral N° 208-2014-EF/53.01 aprueba la Escala de Incentivo Único del Hospital Hermilio Valdizán en cumplimiento a la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto 2014 que establece entre otros el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley 29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorgan a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los mismos que serán percibidos como Incentivo Único a que se refiere la centésima cuarta disposición complementaria final de la Ley 29951 – Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2013, consolidando en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación, siendo el único concepto que se paga a través del CAFAE;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remiten la documentación pertinente para el otorgamiento del Incentivo Único (Productividad Diferenciada) por la suma de CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES (S/ 109,099.91) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a ser abonados en el presente mes de FEBRERO 2018;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA que aprueba en vía de regularización las escalas por unidades ejecutoras de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 – Ministerio de Salud, Resolución Directoral N° 208-2014-EF/53.01 que aprueba la Escala del Incentivo Único del Hospital Hermilio Valdizán y Resolución Directoral N° 025-DG-HHV-2003 sobre Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos Laborales y Estímulos al personal nombrado y destacado del Hospital Hermilio Valdizán;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos a favor del SUB CAFAE del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017, para el pago del Incentivo Único a los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, correspondiente al mes de FEBRERO 2018, por la suma total de CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES (S/ 109,099.91) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- La transferencia de recursos al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Hermilio Valdizán, se efectúa con cargo a la Cadena de Gasto 2.1.11.21.

Regístrese y Comuníquese,

CASC/MRV/EVC/ss
Distribución
D. General
O.E.A.
O.C.
Informática
Economía
SUB CAFAE HHV
ETRBPP
Secretaría



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL

23 MAR. 2018

MESA DE PARTES

Hora: 11:00 Firma: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8816